



**Ajuntament de Calvià**  
Mallorca

**DOCUMENT ELECTRÒNIC**

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>  
Identificador: 551498  
Òrgans: Ajuntament de Calvià  
Data Captura: 2021-01-05 13:37:49  
Origen: Administració  
Estat elaboració: EE01  
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic  
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
FRANCES GARATE NATIVIDAD - 44325025T		05/01/2021	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL0490047E78J7A4T2413BD3D3

CSV:

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LOS ERRORES DETECTADOS AL PROCEDIMIENTO DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCATORIA DE AYUDAS COVID-19 DE VIVIENDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALVIÀ, APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2020.**

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/05/2020 se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones por "Ayudas COVID-19 de viviendas en el término municipal de Calvià" ( BOIB n.º 99, de 2 de junio de 2020).

Finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones de la convocatoria de las Ayudas COVID-19 al Alquiler, revisando la base de datos se detecta que **tres** solicitudes, habiendo sido presentadas en tiempo y forma, no aparecían en los diferentes listados publicados a tal efecto en su momento. Por ello y en atención al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que *"Las Administraciones Públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*, se procede a su rectificación.

De conformidad con lo que establece el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 68. 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no cumple los requisitos que establece la normativa o falta documentación, el Ayuntamiento de Calvià tiene que requerir a la persona interesada porque, en el plazo improrrogable de DIEZ DÍAS HÁBILES (10), ENMIENDE EL DEFECTO O APORTE LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA, y se le tiene que indicar que, en el supuesto de que no lo haga, se entiende que ceja en la solicitud y se tiene que dictar la resolución correspondiente, de acuerdo con el artículo artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Este requerimiento de subsanación y los otros actos de trámite serán objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Calvià y en la página web del Ayuntamiento de Calvià ([www.calvia.com](http://www.calvia.com)).

A tal efecto, los solicitantes que se detallan en el **ANEXO I** disponen de un plazo de **10 días hábiles desde la publicación de este documento para enmendar las deficiencias o aportar la documentación requerida en el ANEXO citado.**

Una vez finalizado el plazo establecido SIN SUBSANAR o APORTAR LA DOCUMENTACIÓN, se entenderá que CESA EN SU SOLICITUD y se procederá previa la resolución correspondiente, al archivo del expediente.

Calvià,

**La Teniente de Alcalde delegada de Cohesión Social,  
Igualdad, Comunicación y Policía.  
Natividad Francés Garáte**



## ANNEX I : A SUBSANAR

EXPEDIENTE	NIF	MOTIU EXCLUSIÓ
EXP 873	X5891106R	B, D, E,
EXP 874	Y0564687M	B, C, D, E
EXP 875	Y5091662M	A

**A. Solicitud incompleta o incorrecta.**

**B. Falta documentación acreditativa de estar al corriente de pago con la AEAT.**

**C. Aparece o existe error en la documentación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.**

**D. Aparece o existe error en la documentación de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Calvià.**

**E. Faltan requisitos que acrediten estar en situación de vulnerabilidad económica i social sobrevenida a consecuencia de la COVID 19 ( punto 5.1 de las Bases de la Convocatoria).**

**F. Aparece titularidad o error en la documentación acreditativa de titularidades inmobiliarias en todo el territorio español.**

**G. Falta contrato de arrendamiento o está incorrecto o incompleto.**

**H. Certificado de convivencia incorrecto o no acredita la residencia en la vivienda alquilada.**

**I. Ayuda anual 2019-2020 .**

**K. Solicitud fuera de plazo.**

